REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 205/2016

POR LA QUE SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS Nº 01/2016, PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL PLURIANUAL 2017/2018 - AD REFERÉNDUM, ID N° 320860, Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN CORRESPONDIENTE.----------

Asunción, 15 de diciembre de 2016

VISTA: *La Nota de la Dirección General del Registro Electoral de fecha 09 de diciembre de 2016, por la cual solicita la realización de un nuevo llamado de Locación de Inmuebles a ser utilizados como Oficinas Distritales de la Justicia Electoral; la Nota D.P. N° 56/2016 de fecha 06 de diciembre de 2016 por la cual la Dirección de Patrimonio solicita el alquiler de un inmueble a ser utilizado en forma conjunta por el Juzgado Electoral de la circunscripción de Encarnación – Itapúa y la oficina distrital de Registro Electoral de dicha ciudad, y el Dictamen UOC Nº 15 de fecha 14 de diciembre de 2016 presentado por la Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, en virtud del cual pone a consideración del Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) la aprobación de la Carta de Invitación y la autorización para la convocatoria del procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles Indeterminados N° 1/2016, para Oficinas y Depósitos destinados para Tribunales, Juzgados y Registros Electorales de la Justicia Electoral Plurianual 2017/2018 - Ad Referéndum.----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Cuarto: De Los Contratos, Capítulo Segundo: De Las Contrataciones Especiales, Sección Tercera establece el Procedimiento a seguir para la realización de Locación de Bienes Inmuebles.----------*

Que el presente proceso de contratación, se halla contemplado en el Programa Anual de Contrataciones, con el ID Nº 320860.----------

Que el Art. 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "...Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases y condiciones que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 205/2016

POR LA QUE SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS Nº 01/2016, PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL PLURIANUAL 2017/2018 - AD REFERÉNDUM, ID N° 320860, Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN CORRESPONDIENTE.----------

Que el Art. 33º, párrafo primero del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares de cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos de Bases y Condiciones elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante…".---

Que la Resolución DNCP N° 458/12 reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03.----------

Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4° numeral 3 establece: "…El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que por Resolución TSJE Nº 207/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.----------

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar el llamado de Locación de Bienes Inmuebles Indeterminados N° 1/2016, para Oficinas y Depósitos destinados para Tribunales, Juzgados y Registros Electorales de la Justicia Electoral - Plurianual 2017/2018 - Ad Referéndum, ID N° 320860, para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 205/2016

POR LA QUE SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS Nº 01/2016, PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL PLURIANUAL 2017/2018 - AD REFERÉNDUM, ID N° 320860, Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN CORRESPONDIENTE.----------

Art. 2° *Aprobar la Carta de Invitación correspondiente a dicho proceso de contratación y demás documentos que se agregan como anexo a la presente Resolución.----------*

Art. 3° *Disponer que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 250 – "ALQUILERES Y DERECHOS", sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2017/2018.----------*

Art. 4° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Art. 5° *Establecer que el Comité de Evaluación, elabore un informe que servirá como base para la adjudicación y deberá ajustarse a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en la Carta de Invitación del presente proceso de contratación.----------*

Art. 6° *Autorizar a los responsables de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a que introduzcan a la Carta de Invitación aprobada en el Art. 2º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias como resultado de las Aclaraciones o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22º de la Ley 2051/03.----------*

Art. 7° *Cumplido, archivar.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

ANTE MÍ

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bestard